



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COBRE S.O.M.**, que dentro del expediente No. **IF5-08002X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2014--
RESOLUCIÓN NUMERO: 113279. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la sociedad ordinaria de minas **COBRE S.O.M.**, con NIT. 811.020.003-1, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **IF5-08002X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de éste Departamento, suscrito el 15 de agosto de 2012, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 19 de octubre de 2012 con el código de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el Formato Básico Minero anual del año 2012, y los Formatos Básicos Mineros semestral y anual del año 2013.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la póliza minero ambiental N°05 DL007481, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. "CONFIANZA", con vigencia desde el 21 de diciembre de 2013 hasta el 22 de diciembre de 2014, por un valor asegurado de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$589.500)**.---**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** a la sociedad titular, que deberá mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución, al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la liquidación del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **IF5-08002X**, conforme a lo indicado en la cláusula vigésima del respectivo contrato.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En firme la presente providencia, envíese copia a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para cancelar la inscripción del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **IF5-08002X** en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 JUL. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

24 JUL. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015